



SETOOVARTO, DIEZMA-  
RAVEDES, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y OVARTO.

Respeto de no aver mas. Tanado Lanar que aque vienen los  
Sujetos nombrados Señalados susm. de los Millares de las en  
Zobras y Albuquilla Para el Conde de Cadix, y otros. Con esso  
Man. daron que el Onos y otros Para duros se quon den los de feridos  
Millares y quino losongan hasta fin de febrero de lano que  
viene de mil seiscientos y noventa y cinco, y que an mis mo fuer  
den la de heras que han comprado y compraren los de feridos  
hasta nuestra Señora. E Man. de dicho ano que viene  
de las cosas esta de feridos por las heras de naranjas que esta villa  
tiene confirmadas por su Mag. de que quedaron ad. b. de feridos  
los presentes, y por las ausentes. Mandaron se fize Edicto  
que nin guano queda pretender de noxencia

Se debe librar a  
D. N. Thomas de  
Aragon =

El dia Mandaron dar se dio libranza a D. N. Thomas de  
Evar dia de la de Maga. Por tres de siete cientos R. para que los  
pague el Mag. de los Propios de esta villa, en satisfacion de tres  
cientos y cinquenta R. que de su Bolilla pago y fize en Madrid  
de esta villa en las Plenas que en virtud de su Poder se quia en el  
Consejo de la Real Audiencia sobre la franquexa del R. y pretension de  
de esta de que el Comercio de Mercaderes se traiga gortase  
por este pueblo, y lo de ante q. se le da en parte de pago del  
tiempo que se o cupo en estos años

Nomb. de los  
de Escuela =

A Simismo nombraron q. Maestros de Escuela de Primera Lengua  
a D. N. Ant. mig. Valdelomar Prop. Vicario y a Miguel Jimenez fern.  
Consalario de quatro y cinquenta R. de cada un año cantidad que  
debe adellanar los ciento, el dho. D. Ant. mig. de cinquenta R. de  
Miguel Jimenez a los quales se les hizo notoria y lo firmaron =

Estando en este estado se presento Memorial onesto y un  
ramiento que se gortase del Exordian y Discardos del  
Convento de Nuestra Señora San Francisco de esta villa  
en que suplican a su villa les coma de la and. de R.  
Porio con el veinte fanegas de trigo para el sustento  
de dicho Convento por hallarse en extrema neyexidad  
y por dichos señores Consejo y da gortase de

